



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 013 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 17 de febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 023-2021-MDSJB/GAF/MMH, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita conformación de la comisión de Evaluación de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 023 -2020-MDSJB-GAF/MMH de fecha 16 de febrero del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la conformación de la Comisión de Evaluación de reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores.

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28 de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, establece que: El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos. Asimismo el numeral 28.2 de la norma acotada señala: El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, en el numeral 37.2 del artículo 37 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo o disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 28411, señala que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el proceso del devengado es regulado en forma específica por la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, que dispone que el devengado en un período posterior al del correspondiente compromiso, se puede realizar siempre y cuando dicho devengado se registre en el SIAF-SP dentro del plazo de noventa (90) días calendarios siguientes a la fecha del registro del compromiso, caso contrario se deberá proceder a anular dichos compromisos y ejecutar las acciones administrativas pertinentes con las excepciones que señale la correspondiente Ley de Presupuesto del Sector Público, para habilitar créditos presupuestarios para cumplir con su pago en la oportunidad que se considere posible, según artículo 31 de esta norma;

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 061-2021-MDSJB/ALC y las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación de Expedientes para Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Presupuestales Anteriores, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; el mismo que estará integrada de la siguiente forma:

MIEMBROS	
1	Gerente de Administración y Finanzas Presidente
2	Subgerente de Contabilidad Secretario
3	Gerente de Planeamiento y Presupuesto Miembro I
4	Gerencia de Infraestructura Publica Miembro II
5	Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares Miembro III

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento el presente Acto Resolutivo a los nominados con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

Econ. Waldo Ccenhua Bustamante
GERENTE MUNICIPAL (e)

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

